

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



42
98

IQUIQUE, 12 de enero de 2021.

ORDENANZA MUNICIPAL N°560

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha, ha dictado la

siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS:

Ordenanza Municipal N°451, de fecha 28 de octubre de 2010, sobre DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.

Ordenanza Municipal N°557, de fecha 13 de noviembre de 2020, que Modifica Ordenanza Municipal N°451/2020, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios en lo que indica.

Ordenanza Municipal N°554, de fecha 2 de octubre de 2020, que Modifica Ordenanza Municipal N°451/2020, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios en lo que indica.

Ordenanza Municipal N°529, de fecha 29 de enero de 2019, que Modifica Ordenanza Municipal N°451/2020, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Ordenanza Municipal N°522, de fecha 29 de octubre de 2018, que modifica la Ordenanza Municipal N°451/2010, en la forma que indica.

Certificado N°009/2021, de fecha 7 de enero de 2021, emitido por Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N°009/2021.

Certificado N°015/2021, de fecha 7 de enero de 2021, emitido por Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N°015/2021.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°823 (R.C.) de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde de la comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, a través del Certificado N°009/2021 de fecha 07 de enero de 2021, el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, certifica que en sesión ordinaria de igual fecha, convocada por Citación N°01/2021, el Sr. Alcalde y los señores Concejales, por unanimidad de los presentes, adoptaron el Acuerdo N°009/2021, que aprueba modificar la Ordenanza Municipal N°451/2010, en el sentido de los artículos que allí se indican.

2.- Que, a través del Certificado N°015/2021 de fecha 07 de enero de 2021, el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, certifica que en sesión ordinaria de igual fecha, convocada por Citación N°01/2021, el Sr. Alcalde y los señores Concejales, por unanimidad de los presentes, adoptaron el Acuerdo N°015/2021, que aprueba modificar la Ordenanza Municipal N°451/2010, en el sentido de incorporar el artículo transitorio que allí se indica.

ORDENO:

1.- MODIFÍQUESE la Ordenanza Municipal N°451 de fecha 7 de julio de 2010, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en el sentido de modificar su artículo 24 en la forma que a continuación se indica:

ARTICULO PRIMERO. – Modifíquese el artículo 24 de la Ordenanza Municipal N°541/2010, el cual fue modificado anteriormente por la Ordenanza Municipal N°522 y la Ordenanza Municipal N°529, reemplazándolo íntegramente por el siguiente texto:

“Artículo 24.- Tramitada y decretada la exención de pago de derechos de aseo domiciliario, ésta tendrá una vigencia de tres años. Una vez transcurrido dicho periodo, se podrá renovar la excepción, siempre y cuando el beneficiario mantenga las condiciones que dieron lugar a la exención”

ARTÍCULO SEGUNDO. - En todo lo no modificado por la presente ordenanza, queda plenamente vigente lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°451 y sus posteriores modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO. – la presente modificación comenzara a regir desde su publicación en la pagina web de la municipalidad.

2.- INCORPÓRESE a la Ordenanza Municipal N°451 de fecha 7 de julio de 2010, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el siguiente artículo transitorio en la forma que a continuación se indica:

“ARTICULO CUARTO TRANSITORIO: Con el objetivo de prevenir los contagios producidos por la pandemia denominada covid-19 y evitar aglomeraciones en la municipalidad de Iquique, prorróguese los efectos de las exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario tramitadas durante el año 2019 hasta el año 2021”.

2.- PUBLIQUESE la presente Ordenanza Municipal en la página Web del Municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



MARCO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO SORÍA MACCHIAVELLO
ALCALDE

